

OTROS DATOS

Código para validación: **0KN7L-D3FV4-DZJXS**
Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2025 a las 9:30:19**
Página 1 de 3

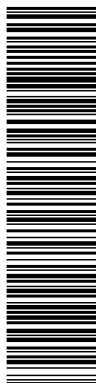
FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Archivero del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 31/03/2025 07:34
- 2.- Bibliotecario del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:11
- 3.- Encargada de Medio Ambiente del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:26
- 4.- Director de Comunicación del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:21
- 5.- Técnico de Consumo del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 08:42

ESTADO

FIRMADO
31/03/2025 07:34



ACTA DE VALORACIÓN PROCESO SELECTIVO DE DIRECTOR/A – PROFESOR ESCUELA DE MÚSICA, PARA LA PROVISIÓN POR PROMOCIÓN INTERNA, MEDIANTE EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, COMO PERSONAL BALORAL FIJO.

En Paracuellos de Jarama, a 26 de marzo de 2025, siendo las diez horas, se reúne el Tribunal Calificador de los procesos selectivos de referencia, en el Salón de Planos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, bajo la Presidencia Titular, D. David Fernández García, y la asistencia de los Vocales, Dña. M^a Isabel Álvarez Vicente, D. Mariano González García, D. José Ricardo Herranz Barquintero, y Dña. Beatriz Gómez Gómez, que actúa como secretaria del Tribunal.

Se hace constar que, en virtud de la convocatoria publicada en BOCM núm. 294 de 10 de diciembre de 2024, se publicó resolución, de fecha 5 de febrero de 2025, de aprobación del listado definitivo de admitidos, constandingo como candidato, D. Jose Manuel Mateos García. Estableciéndose el plazo de 10 días hábiles a la fecha de publicación del anuncio en BOCM, para la presentación de memoria y currículum vitae y, como fecha de celebración para la exposición y/o defensa de la memoria expositiva, de la fase de oposición, el día 26 de marzo de 2025, a las 10 horas, en el Salón de Planos del Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama.

Presentado en plazo, en fecha 26 de febrero de 2025, el currículum vitae y la memoria expositiva por el candidato D. José Manuel Mateos García. Se procede a su traslado al resto de componentes del Tribunal de selección para su valoración.

En el presente acto, estando todos los componentes del Tribunal selectivo, se procede a la realización de la **fase de oposición**, la cual se considera eliminatoria, según la convocatoria del procedimiento de selección, en la que candidato procede a la **exposición y defensa del candidato**, en el tiempo máximo de 15 minutos, **de la memoria expositiva presentada**, obteniéndose la siguiente valoración:

Tomando como referencia básica; el organigrama del Ayuntamiento de Paracuellos aprobado por Pleno, la plantilla presupuestaria y la relación de puestos de trabajo, según establece la convocatoria. El Tribunal de selección y, en base a la claridad expositiva, la estructuración y coherencia de la propuesta, la argumentación y fundamento, el análisis realizado y la justificación y coherencia de las conclusiones, con respecto a la propuesta razonada para la organización y funcionamiento del área y, con respecto a las propuestas de mejora, otorga como resultado final de la valoración de la exposición y defensa de la memoria expositiva la puntuación de **7 puntos**. Todo ello, como puntuación obtenida con la media aritméticas de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal de selección, artículo 45.5 RD 364/1995.

Se hace constar que, el Tribunal selectivo ha hecho uso de la realización de preguntas o aclaraciones que han considerado oportunas una vez finalizada la exposición de la memoria, todo ello, para la mejor comprobación de la idoneidad de éste para del puesto

OTROS DATOS

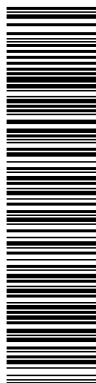
Código para validación: **0KN7L-D3FV4-DZJXS**Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2025 a las 9:30:19**Página **2** de **3**

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Archivero del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 31/03/2025 07:34
- 2.- Bibliotecario del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:11
- 3.- Encargada de Medio Ambiente del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:26
- 4.- Director de Comunicación del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:21
- 5.- Técnico de Consumo del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 08:42

ESTADO

FIRMADO
31/03/2025 07:34

de trabajo convocado y del conocimiento de este, que ha influido en el resultado final de la puntuación obtenida.

Habiéndose superado la puntuación mínima requerida, de 6 puntos, de la defensa de la memoria expositiva, de la fase de oposición, para pasar a la entrevista personal, dentro de la fase de oposición. El Tribunal selectivo acuerda, por unanimidad, la realización en el mismo acto de la realización de la **entrevista al candidato**, llevándose a cabo en un tiempo máximo de 15 minutos, obteniéndose la siguiente valoración:

Tomando como referencia básica; los méritos alegados por el candidato (conocimientos y habilidades) en base a su currículum vitae, así como, las distintas competencias requeridas para el puesto al criterio de mayor idoneidad, considerando los méritos aportados, valorando experiencia y aptitudes puesta de manifiesto en la celebración de la entrevista. El Tribunal otorga como resultado final de la valoración de la entrevista al candidato la puntuación de **2,5 puntos**. Todo ello, como puntuación obtenida con la media aritmética de las otorgadas por cada uno de los miembros del Tribunal de selección, artículo 45.5 RD 364/1995.

Se hace constar que, el Tribunal selectivo ha hecho uso del turno de preguntas sobre su nivel de formación.

Siendo la calificación final de la fase de oposición del candidato de 9,5 puntos.

A continuación, estando todos los componentes del Tribunal selectivo, se procede a la **fase de concurso**, la cual consiste en la valoración de los méritos alegados y debidamente acreditados por el candidato a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de participación, todo ello, de conformidad con el baremo que se recoge en la convocatoria, siendo la puntuación máxima de 10 puntos:

1.Experiencia Profesional, se computa por meses completos de servicio y hasta máximo 7 puntos:

Revisada la documentación presentada por el candidato, consistente en certificado de servicios prestados.

Se comprueba la existencia de prestación de servicio en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, como director/a Profesor/a Escuela de música, 0,05 puntos por cada mes completo, resultando un total de 2,2 puntos.

Se comprueba la existencia de prestación de servicio en el Ayuntamiento de Paracuellos de Jarama, en el grupo A, subgrupo A2, 0,02 puntos por cada mes completo, resultando un total de 2,1 puntos.

El Tribunal de selección otorga como resultado final de la experiencia profesional la puntuación total de **4,3 puntos**.

OTROS DATOS

Código para validación: **0KN7L-D3FV4-DZJXS**Fecha de emisión: **31 de Marzo de 2025 a las 9:30:19**

Página 3 de 3

FIRMAS

El documento ha sido firmado por :

- 1.- Archivero del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 31/03/2025 07:34
- 2.- Bibliotecario del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:11
- 3.- Encargada de Medio Ambiente del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:26
- 4.- Director de Comunicación del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 09:21
- 5.- Técnico de Consumo del AYUNTAMIENTO DE PARACUELLOS DE JARAMA.Firmado 27/03/2025 08:42

ESTADO

FIRMADO
31/03/2025 07:34

2. **Formación**, siendo la puntuación máxima de 3 puntos.

Revisada la documentación presentada con respecto a la formación, consistente en diplomas o títulos, en el que se ven reflejados el número de horas docentes realizadas y el contenido de esa formación.

2.1 Con respecto a la Titulación Académica Superior a la plaza a desempeñar:

Se comprueba que el candidato acredita formación al puesto al que opta de Grupo A2, equiparación asimilada conforme lo establecido en el artículo 76 RDL 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, pero que no acredita Titulación Académica Superior a la plaza a desempeñar. El Tribunal de selección otorga como resultado final de valoración la puntuación de **0 puntos**.

2.2 Con respecto a los cursos selectivos. Por la asistencia a cursos, seminarios, congresos o jornadas organizados por la AAPP u Organismos de ella dependiente u Otras Entidades Públicas o Privadas en colaboración con la AAPP, Colegios Oficiales Profesionales y Organizaciones Sindicales, con contenidos relacionados con la plaza objeto de convocatoria, debidamente acreditados. El Tribunal de selección comprueba la acreditación de una puntuación superior a la máxima otorgable por horas de formación, obteniendo un resultado final de **3 puntos**.

Siendo la calificación final de la fase de concurso del candidato de 7,3 puntos.

El Tribunal selectivo, acuerda por unanimidad, siguiendo la suma de la ponderación que establece la convocatoria, establecer para el candidato, D. José Manuel Mateos García, la calificación definitiva de **8,6 como puntuación total** (9,5 puntos fase de oposición x 0,60 = resultado fase oposición 5,7 puntos) + (7,3 puntos fase de concurso x 0,40 = resultado fase concurso final 2,92) = 5,7 puntos + 2,9 puntos, **del procedimiento de selección de Director/a-Profesor/a Escuela de Música**.

Se habilita un plazo de 3 días hábiles, desde el día siguiente a la publicación de la presente acta, en el Tablón de web municipal, para formular alegaciones, y finalizado este plazo, se elevará a definitiva la misma tras resolver las alegaciones presentadas.

De todo lo cual, se extiende la presente Acta, a la que se dio lectura, y encontrándola conforme, la firman los señores asistentes conmigo el Secretario que Certifico.